

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 5-dic.-2022 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **JONATHAN STEVEN BURGOS HURTADO**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2017-00091**-00
Asunto: Requiere cumplimiento fallo de tutela

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la acción constitucional de la referencia el accionante, allega escrito expresando que la entidad accionada no ha cumplido el **fallo de tutela N° 062 del 27 de julio de 2017**, a través del cual este despacho tuteló sus derechos fundamentales. Manifiesta además que la entidad NUEVA EPS está vulnerando sus derechos, puesto que no le está prestando los servicios de salud por sus patologías y no ha autorizado REMISIÓN CON ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA.

Se aprecia entonces palmariamente que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, pues el señor JONATHAN STEVEN BURGOS HURTADO se encuentra en una espera indeterminada, y al no prestar los servicios ordenados, **constituye una amenaza para su integridad**, y continúa en el tiempo sin que se vislumbre por parte de esta entidad el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

Se observa también que en el aludido fallo se emitieron unas órdenes concretas a cargo de los funcionarios de la NUEVA EPS, sin embargo se debe tener en cuenta que la directa encargada del cumplimiento de lo ordenado en la mencionada sentencia es la Directora Zonal Palmira y el Representante legal de la entidad accionada.

En atención a la precitada situación se debe tener presente que la Corte Constitucional¹ ha determinado la posibilidad de modular los fallos de tutela tal como lo cita el Tribunal Superior de Buga, lo cual el despacho, procede hacer en este caso, así mismo se dispondrá requerir a la **NUEVA EPS S.A.**, representada legalmente por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME** y a la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** en calidad de Directora Zonal Palmira, por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: MODULAR el **fallo de tutela N° 062 del 27 de julio de 2017** proferido por este despacho, en el sentido de **ORDENARLE** al doctor **ALBERTO HERNÁN**

¹ Sentencia T-083 de 2003

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2017-00091-00
Auto modula y requiere cumplimiento

GUERRERO JÁCOME representante legal, y a la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** como Directora Zonal Palmira de Nueva EPS que procedan a gestionar y garantizar el cumplimiento de lo **ordenado a favor del señor JONATHAN STEVEN BURGOS HURTADO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 1.113.676.675** de Palmira, (V.) **Adjúntesele copia del aludido fallo de primera instancia, de este auto y del escrito de incidente y sus anexos.**

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME** representante legal y a la doctora, **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** como Directora Zonal Palmira, funcionarios de la **NUEVA EPS**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se sirva hacer cumplir lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela N° 062 del 27 de julio de 2017**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcb2bbbf16fe0ac768fc3ab6d9e4a2fd7fc5ef84208a0967670bdac0c20ca15**
Documento generado en 06/12/2022 04:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>